

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T0823-001

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T0823-001, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 47 TAMAULIPAS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA AXMILAB, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. JESÚS PEDROZA PEDROZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABORATORIO JLN, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. EMERIT SEKELY DEL RIVERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de agosto de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número 988T0823-007, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, cuyo objeto consiste en la Prestación del "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025" (Partida 47 TAMAULIPAS), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", al 30 de septiembre de 2025, "EL INSTITUTO", con oficios número 290 1072700/207/2025 y 2901072700/207bis/2025 ambos de fecha 24 de marzo de 2025 suscritos por el Titular de Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de la OOAD Tamaulipas, en su carácter de Administrador de "EL CONTRATO", solicitó al "EL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 988T0823-001 </p>
---	---	---

PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO**; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos de fecha 25 de marzo de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con Oficio **2901072700/218/2025** de fecha 04 de abril de 2025, recibido el 30 del mismo mes y año, el Titular de Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de la OOAD Tamaulipas, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al **30 de septiembre de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/**007081** de fecha 30 de abril de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de la OOAD Tamaulipas, en su carácter de Administrador de **"EL CONTRATO"** y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 988T0823-001</p>
---	---	--

4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de la OOAD Tamaulipas.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de solicitud 0000450295-2025, Cuenta 51331020 de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

AXMILAB, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa de manera conjunta, en este acto, a través del **C. Jesús Pedroza Pedroza** en su carácter de Representante Legal.

LABORATORIO JLN, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.2 El **C. Emerit Sekely Del Rivero**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 988T0823-001</p>
---	---	--

127,514, de fecha 17 de agosto de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 221 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2017090267; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 988T0823-001</p>
---	---	--

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025; lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula OCTAVA de “EL CONTRATO”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO”, por lo que subsiste en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T0823-001

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de abril de 2025, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal

R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
AXMILAB, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: AXM031027L55

POR "EL PROVEEDOR"
LABORATORIO JLN, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: LJL171102FE9

C. JESUS PEDROZA PEDROZA
Representante Legal

C. EMERIT SEKELY DEL RIVERO
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS


CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T0823-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ANTONIO TORRES MORALES

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Tamaulipas

RRSR/HR/AJRG


LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NUMERO 988T0823-001 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 47 TAMAULIPAS), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T0823-001

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

APR 30 2025

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 30 de abril de 2025		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ 007081		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023		
Número de Contrato:		
988T0823-001		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tamaulipas, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 2901072700/218/2025, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 30 de septiembre de 2025, del contrato número **988T0823-001**, suscrito con el proveedor AXMILAB, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor LABORATORIO JLN, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50:GYR-050GYR988-T-8-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (partida 47 Tamaulipas); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento podrá solicitarse al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tamaulipas, quien fungió como área responsable y administrador del comité citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración de Instrumento Jurídico de Referencia, manteniendo atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día Viernes 07 de Julio de 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, el Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, y el Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento a la oficio circular D9 53 84 61 / CPA/10017 mediante la cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

El Comité mencionado, que derivado de la Circular No. T00.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, e hizo su entrega a la Oficina Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo a principios de transparencia las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, arrendamientos o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma, y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx, table electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (véase en pública), en un lapso no mayor de 30 días hábiles, para lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los anexos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Adicionalmente, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que comunico a Unidad sin perjuicio de lo que le solicito que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de convenio celebrado con la Comisión de AASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 de dicho Manual.

En caso de requerir aprovechar la ocasión para enviarme un cordial saludo.

Atentamente

Francisco O. Limón Ortega
Titular de la División

Resolución: Resolvi/1897

Por conducto de conocimientos:
Lic. José Gonzalo Segura Medina, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y
Lic. Eusebio Villán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, y
a través de las vías del Sistema Institucional de Control de Sesión de Correspondencia.



2023
La Mujer
Inteligente



Oficio N° 2901072700/218/2025

Cd. Victoria, a 04 de abril del 2025.

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Durango 291, Piso 4, Col. Roma Nte.
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500
Ciudad de México

En virtud de que se tiene celebrado el contrato número **988T0823-001** con el proveedor **AXMILAB, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABORATORIO JLN, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, relacionado con la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Presencial número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, para la contratación del **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 47 TAMAULIPAS)**, Plurianual Para El Período 2023- 2025, por la cantidad mínima **\$14,103,720.00 (CATORCE MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**-más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$35,258,328.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento **solicito su apoyo a fin de que sea tramitado ante la División de Contratos un convenio modificatorio por plazo y vigencia.**

Modificación:

Dice:

"CLÁUSULA SEXTA" VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será de día siguiente natural de la emisión del fallo, es decir, del 02 de agosto del 2023 y hasta el 30 de abril de 2025.

QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizara conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apeguándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales comprasmx; y a lo ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** en sus propuestas técnicas y económicas en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los términos y condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico con fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales comprasmx.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como a lo establecido en la Junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales comprasmx.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo Técnico del SN de ES conforme a lo señalado en el numeral 1.- del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones documentos que se agregan en el Anexo 2(dos) del presente contrato y conforme a la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales comprasmx.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 9^o (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2023 lo anterior en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

Asimismo para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga con el "EL INSTITUTO", a cumplir con las condiciones de servicio adquiridas, de acuerdo con el Anexo Técnico a los términos y condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 3 al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales comprasmx.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregaron en el Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales comprasmx.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de prestación de servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de contrato.





Debe decir:

"CLÁUSULA SEXTA" VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será de día siguiente natural de la emisión del fallo, es decir, del 02 de agosto del 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025.

QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizara conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apeándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a lo ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** en sus propuestas técnicas y económicas en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales comprasmx.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales comprasmx.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo T2 "directorio del SMI de BS" conforme a lo señalado en el numeral 1.- del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones documentos que se agregan en el **Anexo 2(dos)** del presente contrato y conforme a la junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales comprasmx.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de Septiembre de 2025; lo anterior, en términos del Acta de Fallo Integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, **"EL PROVEEDOR"** se obliga con el **"EL INSTITUTO"**, a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones que se integran al presente instrumento jurídico.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



en el Anexo 3 al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales compra.net

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de servicio adquiridas de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnicas y condiciones que se agregaron en el **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de contrato.

Por lo anterior se solicita su valioso apoyo para la elaboración del Convenio Modificatorio a fin de garantizar el "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, indispensable para otorgar la atención de los Derechohabientes del OOAD TAMAULIPAS

Para estar en posibilidad de realizar dicho Convenio Modificatorio, remito a usted:

- 1. Oficio Vo.Bo. Of. N° 0953 8461 2B30/CTSM/ 080
- 2. Oficio 207 de anuencia del proveedor AXMILAB SA DE CV,
- 3. Oficio 207 als de anuencia del proveedor LABORATORIO JLN SA DE CV,
- 4. Respuesta del proveedor AXMILAB SA DE CV,
- 5. Respuesta del proveedor LABORATORIO JLN SA DE CV,
- 6. Certificado de Suficiencia Presupuesta

Acordemente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Antonio Torres Morales
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

María del Socorro Sánchez
Coordinadora Ejecutiva
Dr. José Humberto Rodríguez
Coordinador Auxiliar Operativo

ANEXO EN LO INDICADO:





Oficio N° 2901072700/ 207bis /2025

Cd. Victoria, a 24 de marzo de 2025.

C. EMERIR SEKELY DEL RIVERO
Representante Legal
Laboratorio JLN, SA de C.V.

Por este conducto solicitamos a usted aceptar ampliación en plazo y vigencia de los siguientes contratos:

Contrato	Vigencia Dice;	Vigencia Debe decir.
988T0823-001	02/08/2023 al 30/04/2025	02/08/2023 al 30/09/2025

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Antonio Torres Morales
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

JLN Labs
 Recibido el 25/03/25

Carlos Gerardo Espartero Sánchez
 Auxiliar de Apoyo Operativo

Rosalva Figueroa
 Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



Oficio N° 2901072700/ 207 /2025

Cd. Victoria, a 24 de marzo de 2025.

C. ALEJANDRO GOSAIN SAYUN,
Representante Legal
Axmilab, SA de C.V.

Por este conducto solicitamos a usted aceptar ampliación en plazo y vigencia de los siguientes contratos:

Contrato	Vigencia Dice	Vigencia Debe decir
08270823 001	02/08/2023 al 30/04/2025	02/08/2023 al 30/09/2025

En muy particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Enrique Torres Morales
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

[Handwritten signature]
Dr. Enrique Torres Morales
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

[Handwritten signature]
Dr. Jesús Padroza Pedroza
Representante Legal



AXMILAB S.A. DE C.V.
RFC. AXM031027L55

Recibo documento
[Handwritten signature]
25/Marzo/2025
Jesús Padroza Pedroza
Representante Legal



SIN TEXTO

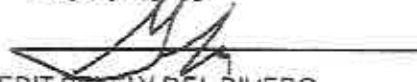
Monterrey Nuevo Leon a 25 de marzo de 2025.

Dr. Antonio Torres Morales,
Titular de la Jefatura de Servicios Médicos.
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Presente.

En respuesta a su oficio N°2901072700/207bis/2025 con fecha del día 23 de marzo de 2025, relativo al CONVENIO MODIFICATORIO del contrato 988T0823-001 derivado de la Licitación N° LA-50-GYR-050GYR88-T8-2023, ACEPTAMOS SU SOLICITUD para continuar con el servicio hasta el 30 de septiembre de 2025, con las mismas condiciones contractuales tanto en precio, así como lo establecido en los términos y condiciones.

Sin otro que tratar me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o comentario.

Atentamente



C. EMERIT SEKELY DEL RIVERO
Representante Legal.

LABORATORIOS JLN, S.A. de C.V.

SIN TEXTO

Padre Mier 1639, Colonia Obispado
Monterrey, Nuevo León, México
81 8343 6042
info@axmilab.com



Monterrey, Nuevo León a 25 de marzo de 2025

DR. ANTONIO TORRES MORALES
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.-

En respuesta a su Oficio N° 2901072700/207/2025 con fecha del día 24 de marzo de 2025, relativo a la ampliación en plazo y vigencia del contrato 988T0823-001 en donde LA VIGENCIA DICE 02/08/2023 AL 30/04/2025 Y DEBE DE DECIR 02/08/2023 AL 30/09/2025, **ACEPTAMOS SU SOLICITUD.**

Sin otro asunto que tratar, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda y/aclaración.



AXMILAB S.A. DE C.V.
RFC. AXM9031027L80

ATENTAMENTE

C. JESÚS PEDROZA PEDROZA
REPRESENTANTE LEGAL
AXMILAB, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000460295 - 2025

Dependencia Solicitante: DC0003 Administración Central
SBI: Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Banco de Sangre

Fecha Impresión: 03/04/2025 Fecha Validación: 03/04/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 357,909,006.21
Cuenta: 513A1020 3390511 PERIODO PRESUPUESTARIO: SERV. INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE

COMPROMISOS PRESUPUESTALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	184,007.6	110,978.6	62,924.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 357,909,006.21
TROCIENTOS SESSENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CINCO PESOS 21/100 MN

MTR MARÍA FERNANDA PEÑA LÓPEZ
Autorizó
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612830/CTSMI/080
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI de ELC y BS

Titulares de los Órganos de Operación

Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Atención: Administradores de Contrato de los SMI de ELC y BS.

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el período 2025-2028, y toda vez que nos encontramos realizando diversos trabajos conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para los Servicios Médicos Integrales de Estudios de Laboratorio Clínico y de Banco de Sangre, a fin de garantizar los servicios al 30 de septiembre de 2025, al tenor de lo siguiente:

- Estudios de Laboratorio Clínico (SMI de ELC)
 - Partidas de la 1 a la 59
 - Partida 60 Citometría de flujo
 - Partida 61 Histocompatibilidad
 - Partida 62 Micobacterias
 - Partida 63 Citogenética
- Banco de Sangre (SMI de BS)
 - Paquete 1 Sangre Total Segura/Aféresis
 - Paquete 2 Estudios de Inmunohematología
 - Paquete 4 Estudios de Inmunohematología (manual)
 - Paquete 6 Amplificación de Ácidos Nucleicos
 - Paquete 7 Células Troncales Hematopoyéticas (CTH)

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar el servicio hasta la fecha antes mencionada.

Es necesario señalar que, en caso de que los contratos vigentes presenten mala calidad o incumplimientos en la prestación de los servicios por parte de los licitantes adjudicados, respecto de los cuales sea necesario rescindir el





Subdirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Subdirección Técnica de Servicios Médicos (Subtécnica)

Of. N° 09584612850/075ML
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2015

SIN TEXTO